

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 8 DE JUNIO DE 1987

Nº 20.817

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución N° 51 de 20 de mayo de 1987, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, del requisito de Licitación Pública.

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

Acuerdo N° 2-87 de 8 de mayo de 1987, por el cual se deja sin efecto el Acuerdo N° 4-86 de 12 septiembre de 1986.

Resoluciones N°. 16-87, 17-87 y 18-87 de 8 de mayo de 1987, por las cuales se autorizan cierres de Sucursales.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE

#### EXCEPTUASE DEL REQUISITO DE LICITACION A UNA ENTIDAD

RESOLUCIÓN N°. 51  
(De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO, del requisito de Licitación Pública"

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO de requisito de Licitación Pública para la contratación de las obras de construcción de los Mercados Barriales, Periféricos y de Abastos en las ciudades de Panamá y Colón

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se dicta con fundamento en el Ordinal 5o. del Artículo 58 y Artículo 59, ambos del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución

empeñará de regir a partir de su aprobación.  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RODERICK ESQUIVEL  
Vicepresidente de la República,  
Encargado de la Presidencia  
de la República

El Ministro de Gobierno y  
Justicia

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones  
Exteriores, Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOUS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANG'IR

La Ministra de Comercio e  
Industrias, Encargada

DOROTHY CHONG DE SING

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuario,

HILISNEL SUCRE

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

acuerdo n. 2-87  
(De 8 de mayo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión velar  
porque se mantenga la solidez y eficiencia  
del Sistema Bancario, a fin de promover las  
condiciones monetarias y crediticias adecua-

das para la estabilidad y crecimiento soste-  
nido de la economía nacional, según lo dis-  
pone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete  
Nº. 269 de 2 de julio de 1970.

Que corresponde a esta Comisión, según

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAG DE LEON**  
 Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOGOTIN PEREZ**  
 Asistente al Director

**OFICINA:**  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: \$0.25**

Subscripciones en la  
 Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
 Mínimo: 6 meses. En lo Republicano: \$13.00  
 En el Exterior \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$36.00  
 En el Exterior: \$36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

lo dispone el Literal f) del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, fijar en el ámbito administrativo la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria; y

Que en sesiones de trabajo de esta Comisión se ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar los criterios de interpretación adoptados mediante Acuerdo No. 4-56 de 12 de septiembre de 1966, relativo a las disposiciones del Artículo 32 de Decreto de

Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970  
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dejase sin efecto el Acuerdo No. 4-56 de 12 de septiembre de 1966.

**ARTICULO SEGUNDO:** Manténgase en todas sus partes el Acuerdo No. 4-56 de 21 de octubre de 1961.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Panamá a diez días

(8) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EL PRESIDENTE,**  
 Doctor Vásquez M.

**EL SECRETARIO**  
 Mario De Diego Jr.

## DEJASE SIN EFECTO UN ACUERDO

**RESOLUCION NÚMERO 16-87**  
 (De 8 de mayo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 23 de 6 de julio de 1961, esta Comisión otorgó a BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A. licencia General para efectuar Industrialmente negocios de Banca en Panamá.

Que conforme a lo que el Artículo 25 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento lo expondrá para obtener autorización de la Comisión.

Que BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A. no solicita la medida de licencia.

la Dirección General para proceder al cierre de la Sucursal que mantiene en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Que el clérigo simple o Superior mandado temporal de Segundo Clase, a la sede social de BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A. en su representación, lo informó lo siguiente:

Que según el informe de inspección presentado a la Superintendencia BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A. se tiene en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, tres sucursales en las cuales existe una sola gerencia.

Que el 14 de diciembre de 1986, la Superintendencia de BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A. realizó una inspección en la sucursal que mantiene en Calle 50, Soho, Distrito de Panama.

Que el clérigo mencionado informó que el establecimiento que mantiene en la ciudad de San Salvador, es el que mantiene la mayor actividad, ya que el resto de las sucursales tienen actividad menor.

la Superintendencia, mediante

R.F.C.E.U.E

**ARTICULO UNICO:** Autorízase a BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S.A., el cierre de la Sucursal que mantiene en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Dado en la Ciudad de Panamá, el veinte y dos días del mes de Mayo de 1987.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL PRESIDENTE**

Doctor Vásquez M.

**EL SECRETARIO**

Mario De Diego Jr.

## AUTORIZANZAN CIERRES DE SUCURSALES

**RESOLUCION NÚMERO 7-87**  
 (De 8 de mayo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 16 de 8 de julio de 1971, esta Comisión otorgó a BANCO QUÉ NATIONALE DE PARIS PANAMA S.A., alias BANCO EDUCAR D DE PANAMA S.A., licencia General para lo siguiente: Industrialmente negocios de Banca en Panamá o en el exterior.

que conforme a lo que el Artículo 25 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento lo expondrá para obtener autorización de la Comisión.

Que BANCO QUÉ NATIONALE DE PARIS PANAMA S.A., no tiene establecimientos en Panamá.

Que el clérigo mencionado informó que el establecimiento que mantiene en Calle 50, Soho, Distrito de Panama.

que el clérigo mencionado informó que el establecimiento que mantiene en la Ciudad de San Salvador, es el que mantiene la mayor actividad, ya que el resto de las sucursales tienen actividad menor.

R.F.C.E.U.E

**ARTICULO UNICO:** Autorizase a BANCO

QUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A., el cierre de las Sucursales que mantiene en Calle 50, Edificio Formentor y en Plaza 5 de Mayo, ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.  
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,  
Ricardo Vásquez M.

EL SECRETARIO,  
Mario De Diego Jr.

**RESOLUCION NUMERO 18-87**  
(De 8 de mayo de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 97 de 30 de agosto de 1974, esta Comisión otorgó a BANCO DE IBEROAMERICA S.A., Licdo. General para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispone el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de junio de 1970, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización de la Comisión;

Que BANCO DE IBEROAMERICA S.A. ha sido citado mediante Apoderado Especial au-

torización para proceder al cierre de la Sucursal que mantiene en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

puesta por el Banco para el cierre de la Sucursal, antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autoriza a BANCO DE IBEROAMERICA S.A., el cierre de la Sucursal que mantiene en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ... (8) días del mes de ... (1987).  
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE  
Ricardo Vásquez M.

El Secretario  
Mario De Diego Jr.

**AVISOS Y EDICTOS**

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO NO. 19**  
El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio de presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el presente Juicio de Sucesión intestada de NATIVIDAD MONTECER HERRERA, el cual se verifica en este Tribunal, se ha dictado lo siguiente, cuyo texto resumido dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión intestada de NATIVIDAD MONTECER HERRERA, desde el día ochenta (8) de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).

SEGUNDO: Que el único heredero, sin perjuicio de Terceros, lo Sta. MANUEL MARIA MONTECER, en su condición de sobrino de la causante, ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el Juicio todos los personas, que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Ríuese y publíquese el Edicto anterior.

Consejo, notifíquese y cumplase. (Fdo)  
Licdo. Abel Augusto Zamorano, Juez Primero del Tercer Circuito, Juzgado de Panamá, Ramo Civil. (Fdo) Licdo. Domingo Lasso R. El Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada, no a su legal procurador, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1987), siendo las dos 12:00 p.m.) de la tarde.

El Juez  
(Fdo)  
Licdo. Abel Augusto Zamorano  
El Secretario  
(Fdo) Licdo. Domingo Lasso R.

CERTIFICO QUETODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

La Chorrera, 22 de mayo de 1987.  
NESTOR A. PEREZ  
SECRETARIO  
OFICIAL MAYOR  
POR EL SECRETARIO

L-28591-a  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
Lo suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio el cual se en general:

HACE SABER.  
Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria no. de, finado JOSE LEON CAS URRIOLA

MENOCZA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chorre, diecisésis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

V. STOS:

Por lo que se ha dejado exento, la suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión testada del finado JOSE LEON CAS URRIOLA MENOCZA, desde el día 18 de junio de 1986, fecha en que ocurrió su defunción.

Que de acuerdo con el testamento, es heredero del causante su Hna. LETICIA EULVIA URRIOLA MENOCZA.

Que es Abogado Testamentario la propia heredera LETICIA EULVIA URRIOLA MENOCZA, conforme al testamento; v.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en la sucesión, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1501 del Código Judicial.

COPIAS NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lo Juez. (Fdo) Licdo. Ciglo Nelly Tobía de Reyes. El Secretario. (Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, a partir de mil novecientos ochenta y seis (1987), y copias del mismo se mantienen a

disposición de la parte interesada para su publicación  
lo tiene,  
(Fdo) Juez, Oiga Inelly Tacio de Reyes  
(Fdo) El Secretario,  
Esteban Poveda C.

la anterior, es fiel copia de su original  
Chiriquí, enero 6 de 1987

Esteban Poveda C.  
Secretario

L-284613  
Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 38

El Suscrita, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, da publicación

#### HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ERENDOIRA LATUADA DE MORENO falleció y proscrito en este Tribunal por el señor Alberto Antonio Tito Paternina, quien tiene poder general para representar a los señores RAFAEL ALBERTO MORENO LATUADA y EMILIO ANTONIO MORENO LATUADA y por el señor Rafael Moreno Segura en representación de su menor hermano CARLOS ENRIQUE MORENO LATUADA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, 6 de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1987).

#### VISTOS:

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de ERENDOIRA LATUADA DE MORENO (de a.c.).

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de tercero, RAFAEL ALBERTO MORENO LATUADA, EMILIO ANTONIO MORENO LATUADA y CARLOS ENRIQUE MORENO LATUADA.

TERCERO: Que el señor Rafael Alberto Moreno Latuada es abogado del menor Carlos Enrique Moreno Latuada.

CUARTO: Que comparezcan a estar en derecho los que crean tener algún interés en el juicio dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de los edictos de Ley. Túñense los edictos correspondientes al tenor del artículo 1534 del Código Judicial y dízase copias certificadas a los interesados para su publicación.

Copíese y notifíquese el Juez (Fdo) Juez, Afranio Lucio Crespo Aráuz (Fdo) Fernando Campos M. Secretario

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y

copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 18 de mayo de 1987  
LA JUEZ  
Lcda. ZOI LA ROSA ESQUIVEL  
Juez, ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
Secretaria

certifico que todo lo anterior es  
el copia de su original

Panamá, 25 de mayo de 1987

Angela Russo de Cedeño

L-272961

Única publicación.

#### JUICIO HIPOTECARIO

##### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PR MERO DEL CIRCUITO DECO LON, RAMO CIVIL, da este medio, EN PLAZA al señor SANTIAGO GONZALEZ LOW, Representante legal de la empresa PRIME GLOBAL CORPORATION, cuyo poder especial se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal para lo que medio de proceder a radicarle una justificación su ausencia en el Juicio Ochavo que mantiene contra la Institución SUPREME AIR FREIGHT DE PANAMA S.A.

Se advierte al demandado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de susenta con quien se continuara el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gobierno Nro. 113 del 22 de abril de 1959, se fija el presente Edicto en plazas en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de setiembre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
Lcda. JESUS E. VALDES

La Secretaria  
Xiomara Burgin

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original

COLON, mayo 18 de 1987

Xiomara Burgin

Secretaria

L-285322  
Única publicación

##### EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 39

Lo que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto

el público.

EMPLAZA:

AABDELLAH ABDELRAHIM ELSHAFIE como presidente y representante legal de la sociedad INTERNATIONAL AIR CARGO CORPORATION cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Sumario que en su contra ha interpuesto MOSTAFA MANSOUR EL AHWAL y SAAD ZAGLOL EL AHWAL.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este Edicto se pone a disposición el día de hoy 20 de mayo de 1987.

La Juez,  
Licdo. ELITZA C. DE MORENO  
El Secretario  
EDGAR UGARTE J.

Certifico que todo lo anterior es fehaciente copia de su original.

Panamá, 22 de mayo de 1987.

L-284519  
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

LA SUSCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, al público

HACE SABER:

VICTOR NICOLAS EPIFANIO SANCHEZ por medio así Licdo. ANASTASIO DE LEON MARTINEZ, solicita la anulación y reposición del Certificado de Acciones que se describe así:

"Certificado de Acción No. 189 de la emisión residentes del Club de Gol Playa Corredor, S.A., con un valor nominal de mil quinientos bolívares (B 1.500.00) a favor de VICTOR NICOLAS EPIFANIO SANCHEZ.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987) a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, a hacer valer sus derechos.

LA JUEZ,  
Licdo. ELITZA C. DE MORENO

(Fdo)  
EDGAR UGARTE  
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
PANAMA, Mayo 22 de 1987

EL SECRETARIO

L-284545  
Unica publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, con el presente edicto CITAS Y EMPLAZA a la señora NICOLASA MIRANDA CACERES, para que contados diez días (10) a partir de la última publicación de este edicto en un periodo de la localidad, comparezca por si o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor ITZA MIRANDA, presentado por los señores MANUEL CERRUD CERRUD y HERMINIA PINZON DE CERRUD.

Se advierte al demandado que de no comparecer dentro del término indicado se nombrará a la menor ITZA MIRANDA un Curador Ad Litem, con quién se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 569 y 1002 del nuevo Código Judicial, se fija este edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, para terminar dentro de diez (10) días y demás del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy (27) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licdo. MARIA TERESA GARCIA  
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil

Cervantes Gonzalez Ruiz  
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, hace constar que todo lo anterior es fehaciente copia de su original.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ  
Secretario

Panamá, 27 de mayo de 1987

L-28452  
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20 S.C.

Por este medio el JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA AL señor JOSE A. GUILLEN PORTUGUEZ, cuya paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, com-

parezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION, que promueve HERACLIO LOMBARDY Y FRANCIA DE LOMBARDY y en favor de MARIA MARIANELA GUILLEN LOMBARDY.

Se advierte al EMPUZADO que de no comparecer en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy diecisiete de mayo de 1987 y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez de Menores  
Licdo. Jose A. Trovano

El Secretario General  
Licdo. Cesario E. Diaz E.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL

Panamá, 28 de mayo de 1987  
El Secretario General del Tribunal  
Tutelar de Menores

L-284517  
Unica publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE  
OBRA PÚBLICA  
PROGRAMA MOP-BIRF  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
No.  
MEJORAS EN EL SISTEMA DE  
DRENAJES PLUVIALES DE  
LA CIUDAD DE COLON

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del día 10 de junio de 1987, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Despacho del Ministro de Obras Públicas, Edificio 1019, Corredor, Ciudad de Panamá, para efectuar la licitación Pública internacional No. 1-87, para la construcción de Mejoras en el Sistema de Drenajes Pluviales de la ciudad de Colón.

REHABILITACION DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE BAHIA UNION Y DE FOLK RIVER Y ALCANTARILLADO PLUVIAL

Las propuestas deberán ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el Formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán los estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a los dis-

posiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 3 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceitos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 0.09.1.4.6.02.01.307, 0.09.1.4.6.02.01.542 y 0.09.1.4.6.02.02.542, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 3 de junio a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de Obras Públicas, Edificio 1019-Curundú para abordar consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección Nacional de Estudios y Diseños MOP, y a un costo de B. 230.00 en cheques certificados de gerencia pagaderos a MOP-FONDO DE ADMINISTRACIÓN, reembolsables previa devolución en buenes condiciones de los referidos documentos dentro de los Cuarenta y cinco días (45) calendarios siguientes a la fecha de apertura de las propuestas. Dicho reembolso solamente se hará a los que participen como postores en el Acto de Licitación. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo de B. 100.00 pero no será reembolsado.

El financiamiento para la realización de esta obra se hará con fondos del Presupuesto del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual está identificado como LPI-222-PAN, conjuntamente con aporte directo de la República de Panamá. Por lo tanto, la contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BIRF, para este tipo de financiamiento.

Podrán participar en esta licitación, empresas pertenecientes a países miembros del BIRF, Suiza y Taiwán.

ING. ROGELIO C. DUMANOIR J.  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PROGRAMA MOP-BIRF  
MEJORAS EN EL SISTEMA DE DRENajes  
PLUVIALES  
DE LA CIUDAD DE COLÓN  
PRESTAMO 2222-PAN  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. 2-87  
SEGUNDO AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 8 del mes de junio de 1987 se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Despacho del Ministro de Obras Públicas, ubicado en Curundú, Edificio 1019, Corregimiento de Ancon, ciudad de Panamá, para el suministro del siguiente equipo a ser usado en el Mantenimiento del Sistema de Drenajes

Pluviales de la ciudad de Colón.  
(1) ROTONDA (OLA MARINA)  
(1) EQUIPO DE CHORRO DE AGUA A PRESSION  
(1) EQUIPO DE SUCCION  
(3) PICK-UP 4 x 4 de 2 tons.  
(1) CAMION VOLQUETE DE 6 Yds.3. MINIMA

ING. ROGELIO DUMANOIR  
Ministro de Obras Públicas

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5885 del 6 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 030307 ROLLO: 21186 MAGEN: 0198 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "XIRLO FINANCIAL CORP."

Panamá, 14 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5264 del 27 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 09072 ROLLO: 21157 IMAGEN: 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SAGOR FINANCES INC."

Panamá, 13 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5269 del 27 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 190935 ROLLO: 21213 IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LE VIEUX MOULIN S.A."

Panamá, 21 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5596 de 19 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 86712 ROLLO: 21167 MAGEN: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PLATERIL TRADING INC."

Panamá, 13 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5157 del 25 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 190936 ROLLO: 21213 IMAGEN: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELME-NOOR VENTURES S.A."

Panamá, 21 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5597 del 19 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 09265 ROLLO: 21167 MAGEN: 0134 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BRILAC GROUP S.A."

Panamá, 13 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)

## AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5 256 del 27 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 191092 ROLLO: 21229 IMAGEN: 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JASWIL ENTERPRISES S.A."

Panamá, 22 de abril de 1987

(L-287805  
Única publicación.)



EL JUEZ,  
Udo. AGUSTIN SANTOS LEONE.

La Secretaria  
XIMARA BULGIN

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón 4 de mayo de 1987

Secretaria  
Ximara Bulgin  
L-285976  
(1) publicación

### REEMATES:

#### AVISO DE REMATE

El suscrita Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general:

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA S. A. en contra de FERRETERIA E INMOBILIARIA LA VILLA, S. A., ROBERTO ESCALONA AGUILAR, YADIRA JUDITH ESCALONA DE DIAZ, LEYDA ARGELES ESCALONA DE CASTILLERO Y ROBERTO ESCALONA PEREZ, se ha fijado las horas hábiles del dia primero -1- de julio del presente año, para llevar a cabo el remate en pública subasta el siguiente bien:

"Finca No.1923, inscrita al Tomo 136, Folio 98, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, Reforma Agraria, propiedad de FERRETERIA E INMOBILIARIA LA VILLA, S. A. la cual tiene una superficie de 8815 metros cuadrados, LINDEROS; Norte, terrenos de Florencio Cigarruista; Sur, camino que conduce a Santa Ana; Este, terreno de Florencio Cigarruista; y Oeste, camino que conduce de Los Santos a Estero Hondo. Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Colombia, S. A. por la suma de B/.148,000.00".

Servirá de base para el remate, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.64,000.00), pero se admitirán posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente, el 10% de la base del remate y lo cual se hará ante este Tribunal.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del

día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor. Si el dia señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el dia hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiséis -26- de mayo de mil novecientos ochenta y siete - 1987- copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

ESTEBAN POVEDA C  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Chitré, 26 de mayo de 1987

Esteban Poveda C.  
Secretario  
JUZGADO 1ero CIRCUITO  
HERERA  
ORGANO JUDICIAL  
REPUBLICA DE PANAMA

### SUCESIONES:

#### Edicto Emplazatorio

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER

Que en el Juicio Especial SUCESION INTESTADA DE ANASTACIO ALVARADO CERRUD, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No.190 DAVID, catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987) VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primer: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ANASTACIO ALVARADO CERRUD, desde el dia tres (3) de agosto de mil nove-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

cientos ochenta y seis (1986), fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredero de ANASTACIO CERRUD, Isaac Alvarado Cerrud, en su condición de hermano del causante, sin perjuicio de terceros.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiale y Notifíquese: (Ido.) Lucas A. Olmos V. Juez 1o. del Cto. de Chiriquí. J. Stos. Vega. Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible y de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez  
(Ido.) Lucas A. Olmos V.

El Secretario  
(Ido.) J. Stos. Vega.

tirv

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

David, 15 de mayo de 1987  
Srio

### COMPROVANTES:

#### Aviso al Público

Por este medio comunico al público en general que he comprado el establecimiento comercial denominado "Abarrotes y Comida Marca" el cual está ubicado en la Barriada Torrijos-Carter caso número 840, Provincia de Panamá.

Viendo al señor José Zhu Qingwei Cheung. Para dar cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

Escríptura No. 9.416 de 29 mayo 1987  
Firmado Magdalena Coronado Gómez.

L-284816

1 publicación

#### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 5.055 de 29 de mayo de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado RESTAURANTE WILLYAMS, ubicado en Calle 21 se ene 9, caso No. 24-30, Corregimiento de Colonia de este ciudad, al señor ANTONIO WING SHING CHAN Li.

Panamá, 1o de junio de 1987.

NG SHUI YING DE FUNG

Céd. No. N-13-574

L-284874

(1 publicación)